



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2661

ZAPALLAR, 30 NOV. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios ; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021 que me nombra Alcalde de la comuna de Zapallar ; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 , que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" ; Decreto de Alcaldía N°2503/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, Mediante Decreto Alcaldicio N° 1879 de fecha 31 de agosto del 2021, se aprobaron las Bases de Licitación Pública N° 13/2021 "**Adquisición de Equipos Audiovisuales, para los Establecimientos de la Comuna**".

2° Que, con fecha 31 de agosto del 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4556-14-L121.

3° Que, con fecha 06 de septiembre del 2021 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRIGUEZ Y CIA LTDA RUT: 89.912.300-k	ACEPTADA	Sin observaciones
FAST EFFICIENCY SPA RUT: 77.219.092-1	ACEPTADA	Sin observaciones

4° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 23 de noviembre de 2021, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:



Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRIGUEZ Y CIA LTDA RUT: 89.912.300-k	INADMISIBLE	La propuesta queda inadmisibile por exceder el presupuesto disponible para esta licitación. Lo anterior, causal de inadmisibilidad señalada en el Art 15° número 5, de las Bases.
FAST EFFICIENCY SPA RUT: 77.219.092-1	INADMISIBLE	La propuesta queda inadmisibile por no presentar la <i>Patente municipal al día</i> , conforme a lo dispuesto en el DL N°3063, <i>Ley de Rentas Municipales</i> , correspondiente al rubro que postula, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso. Lo anterior, causal de inadmisibilidad señalada en el Art 15° número 3, de las Bases.

5° Que, se solicita la deserción de la licitación “Adquisición, Vía Suministro, De Tinta, Tóner Y Tambores Para Las Impresoras Del Daem”, ID N° 4556-15-LE21, debido a que la Oferta presentada fue declarada inadmisibile en conformidad al Artículo 15° numeral 8. Lo anterior, señalado en el Artículo 24° numeral 3, de las Bases.

DECRETO:

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública Adquisición de Equipos Audiovisuales, para los Establecimientos de la Comuna”, ID N° 4556-14-L121, debido a que todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases. Lo anterior, señalado en el Artículo 24° numeral 3, de las Bases.

2º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.- DAEM
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal



CEL / JUR. / DAEM / YPS

Benito Urutia
"Por Orden del Alcalde"